



IQUIQUE, 25 de Septiembre 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100211

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100211, presentada por el contribuyente TEOFILO EUSTAQUIO ESTEBAN ROJAS en representación de TRANSPORTES MAQUINARIAS Y SERVICIOS TEOFILO EUSTAQUIO ESTEBAN ROJAS E.I.R.L, RUT : 76.036.051-1, de fecha 16/09/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80 del interés penal     80 de Multas asociadas al impuesto     0 de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación surtirá sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación _____ Res. Ex. N° 0100211 ; de fecha _____ de _____, que incluye entrega de giro N° 5746594506,5746602596,5746623076,5746641636,5746849096,5746860646,5746870146,5746906026,5747064196, 5747929056,5747964566,5747994356,5748020136,5748755126,5748782426,5748799786,5748817256,5758528056,5758554696, 5758568056,5758496526,5758510596.			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora DEPARTAMENTO Y ASISTENCIA DE ATENCIÓN Y TIMBRE Ministerio de F...